

DECRETO N° DE 2019 31 DIC. 2019

"Por el cual se aceptan unas renunciaciones y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución, la ley y el reglamento y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio GOBOL-19-058149 de fecha 24 diciembre de 2019, recibido el 24 de diciembre de 2019, la Señora ETHEL MARITZA HERNANDEZ PULGAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.678.602, presentó renuncia al empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04 de la Secretaría de Minas y Energías.

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por la Señora ETHEL MARITZA HERNANDEZ PULGAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.678.602, al empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04 de la Secretaría de Minas y Energías, y en consecuencia declarar la vacancia absoluta del empleo en mención.

Que mediante oficio GOBOL-19-058618 de fecha 31 de diciembre de 2019, recibido el 31 de diciembre de 2019, la señora DORYS LUCIA ARRIETA CARO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.106.194, presentó renuncia al empleo de Director Administrativo Código 009 Grado 02 de la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica.

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por la señora DORYS LUCIA ARRIETA CARO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.106.194, al empleo de Director Administrativo Código 009 Grado 02 de la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica, y en consecuencia declarar la vacancia absoluta del empleo en mención.

Que mediante oficio de fecha 23 de diciembre de 2019, la señora GLORIA MARIA RAMIREZ DE LEON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.524.520, presentó renuncia al empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 04 de la Oficina Asesora de Protocolo.

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por la señora GLORIA MARIA RAMIREZ DE LEON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.524.520, al empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 04 de la Oficina Asesora de Protocolo, y en consecuencia declarar la vacancia absoluta del empleo en mención.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) las renunciaciones presentadas por los siguientes señores en los empleos relacionados a continuación:

1. ETHEL MARITZA HERNANDEZ PULGAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.678.602, al empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04 de la Secretaría de Minas y Energías.
2. DORYS LUCIA ARRIETA CARO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.106.194, al empleo de Director Administrativo Código 009 Grado 02 de la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica.
3. GLORIA MARIA RAMIREZ DE LEON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.524.520, al empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 04 de la Oficina Asesora de Protocolo.

PARÁGRAFO: De conformidad con el numeral 17 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, es deber de los servidores públicos mencionados en el Artículo Primero del presente decreto, permanecer en el desempeño de sus funciones hasta la expedición del acto administrativo de nombramiento de quien los remplace, razón por la cual, para todos los efectos legales y fiscales, ésta será la fecha a partir de la cual se hará efectivo el retiro del servicio de los referidos funcionarios.

DECRETO N° DE 2019

"Por el cual se aceptan unas renunciaciones y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia absoluta de los siguientes empleos:

1. Secretario de Despacho Código 020 Grado 04 de la Secretaría de Minas y Energías.
2. Director Administrativo Código 009 Grado 02 de la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica.
3. Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 04 de la Oficina Asesora de Protocolo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Función Pública de la Gobernación de Bolívar, para que, dentro de los términos legales, efectúe la liquidación de las prestaciones sociales y/o salariales a que tengan derechos los servidores públicos mencionados en el artículo primero del presente Decreto, con ocasión al retiro definitivo de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad y Dirección de Tesorería de la Gobernación de Bolívar, para que, de manera ágil y oportuna, ejecute las acciones a que haya lugar, para realizar el pago de la liquidación de las prestaciones sociales y/o salariales efectuada por la Dirección Administrativa de Función Pública.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPASE

31 DIC. 2019

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Proyectó: Angélica Payares- Asesora Externa
Revisó: Rafael Montes Costa- Asesor Externo
Vbo.: Willy Escrueria Castro- Director Administrativo de Función Pública.